



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
PATRICIA DEL PILAR TOLEDO ULLOA

DECRETO (E) N° 1145

CHILLAN VIEJO, 25.02.2013

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar una Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 7543 de fecha 28.12.2012, que Aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2013.
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 25.02.2013.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato de Trabajo con fecha 25.02.2013, de Doña **PATRICIA DEL PILAR TOLEDO ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.217.479-7, con carácter Definido a contar 01.03.2013 hasta el 31.12.2013, por 44 horas cronológicas semanales, como Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-IMPUTESE, a la cuenta complementaria N° 1140558, del Jardín Infantil Eduardo Freí.

4.-ANOTESE, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / Ivf

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretaría Municipal**, Interesado, Jardín Eduardo Freí, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



SEPTIMO: Incompatibilidad de Funciones. La Prestadora de Servicios estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que la Prestadora de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.

NOVENO.- Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Seis días de permiso con goce de remuneraciones.
- b) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.
- c) Tendrá derecho a capacitación y perfeccionamiento según determine la institución para lo cual se le reembolsará los gastos de pasajes, traslado y colación en caso de cometido fuera del lugar de trabajo habitual.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.

DECIMO.- De la Duración

El presente Contrato tendrá duración de Plazo Definido, desde el **01.03.2013 hasta el 31.12.2013.**

DECIMO PRIMERO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

DECIMO SEGUNDO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo.

DECIMO TERCERO.-El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

Patricia Toledo Ulloa
PATRICIA TOLEDO ULLOA
RUT: 16.217.479-7
TRABAJADOR

Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE EMPLEADOR


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / vf
FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / vf